



La admisión al *Máster en Recursos Territoriales y Estrategias de Ordenación* dependerá del resultado del proceso de evaluación de las solicitudes presentadas por quienes cumplan los requisitos de acceso, el perfil de ingreso señalado en el apartado 4.1 o los complementos formativos señalados en el apartado 4.6. Esa evaluación se basará en criterios de valoración de méritos. Los méritos a tener en cuenta y el peso relativo de cada uno de ellos serán:

1. Hasta un máximo de 6 puntos: Expediente académico, en lo posible según el baremo establecido en el apartado 4,5 del Anexo I del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo del Título.
2. Hasta un máximo de 2 puntos: Otros méritos académicos como estancias en el extranjero, obtención de ayudas o becas, conocimiento de idiomas, publicaciones, etc.
3. Hasta un máximo de 2 puntos: Experiencia profesional en cualquiera de los ámbitos laborales a los que se orientan las enseñanzas teóricas y prácticas del Máster, etc.

La admisión definitiva de los alumnos será decidida por la Comisión Académica de Postgrado de cada Universidad, a propuesta de la Comisión de Coordinación Académica del Máster, conforme a los requisitos generales de admisión expuestos y a los criterios de valoración de los méritos establecidos, que se harán públicos en tiempo y forma.